Juana Saramuñoz de Ordallaba en cumplim.to de
la dha carta executoria hauiendo nombrado para
el uso y exercicio de Rexidor de pechos de la dha ciud.
de ciudad Rodrigo a Justiniano Polo en que el mismo se obli
gue por todo el plazo el dho don Justiniano Polo por
el tiempo que fuere la boluntad de la suso dha
y gozase de las gracias mercedes y preheminencias que
por el dho officio de Rexidor le tocan y pertenecen sin
limitacion alguna Replicando me fuese serbido de
mandar se le despachase al dho don Justiniano mi re
al cedula para que por ella fuese admitido al dho
officio por concurrir en la persona del suso dho las
partes y calidades necesarias y despues por parte de los
dhos don Pedro y don Juan Bautista Sainz Noborante
se presento peticion en el dho mi consexo diciendo que
en conformidad de la dha provision despachada con
presentacion de la dha sentencia abian hecho el nombra
miento que por ella se les mandaba en toda forma y que
por su contrabencion de la sentencia del dho mi alcalde m.or
se le sacaron los dhos ducientos ducados de la pena por
y las costas por no aberseles otorgado su apelacion mas
que en el efecto debolutibo pidiendo se les mandase dar
provision para que luego y sin dilacion alguna se le bolbie
sen y restituyesen los dhos ducientos ducados y las costas que
se les sacaron y por auto de los del dho mi consexo de [illegible]
co de nobiembre de seiscientos y ochenta y seis se le mando
dar la provision que se pedia despues de lo qual se presento
por parte del dho don Justiniano Polo y Fran.co Pardo
su procurador en su nombre peticion diciendo como se
le abia notificado al dho don Justiniano una carta y provi
sion despachada a pedimiento de los dhos don Pedro y don
Juan Bau.ta Saenz Noborante en que se le mandaba bol